



LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES
IGB RSD JJ/ECT

877674

11632

14862

2152

106 P58

MAT: Autoriza Patente de Alcoholes a la
Sociedad **HIMARKET SPA**
Rut N° 77.535.168-3.

DECRETO SECC. 1ª N°: 3488/

Las Condes, 05 OCT 2026

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: DFL 1 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 9 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial el 26 julio 2006; DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3655 de 30 de agosto de 2021 que aprueba el Manual de Procedimientos del Departamento de Patentes Municipales; artículo 6° de la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas de 19 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial el 19 de enero de 2004; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; Decreto Alcaldicio sección 1ª N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia del cargo de la Sra. Alcaldesa, de la Administradora Municipal y de la Secretaria Municipal y en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 letra (O), DFL 1 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1. La sociedad **HIMARKET SPA, RUT: 77.535.168-3**, dio cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22, 30 y 31 de la Ley N.º 19.880, en lo relativo a la o las solicitudes de patentes de alcoholes, reguladas por la Ley N.º 19.925, ante el Departamento de Patentes Municipales.
2. La solicitud de fecha 25 de agosto de 2026 presentada por la sociedad **HIMARKET SPA, Rut N°77.535.168-3** para obtener patente de alcoholes de **MINIMERCADO**, (Clasificación H) para su establecimiento comercial ubicado en Av. Manquehue Sur N°31 Local 142.
3. Informe CAIP N°7278 de fecha 18 de agosto de 2026 del Departamento de Catastro e Informes Previos de la Dirección de Obras Municipales.
4. Correo recibido con fecha 16 de junio de 2026, de junta de vecinos C7 PLAZA DEL INCA, donde menciona que "es un recinto para la familia, no nos parece a nosotros como directorio ni tampoco a nuestros vecinos que estando tan cerca de un colegio exista tal tipo de establecimiento, que ya hay en el sector, pero no es necesario". Además, menciona que es un lugar donde transitan adolescentes, niños y bebés con sus padres por lo que no debería haber este tipo de ventas.
5. Informe N°132 de fecha 08 de julio de 2026, emitido por la 17ª Comisaría de Carabineros estima procedente acceder a la solicitud de minimercado de bebidas alcohólicas en Av. Manquehue Sur N°31 Local 142.
6. Relación con los cupos de patentes limitadas, patentes vigentes a la fecha y cupos disponibles de fecha 23 de septiembre de 2026 del encargado de la Sección Recepción de Antecedentes y Archivo y Convenio Servicios de Impuestos Internos.
7. Memorandum N°125/2026 de fecha 31 de julio de 2026 del Sr. Secretario Municipal, que informa que en la Comisión de Concejo de fecha 30 de julio de 2026 hubo opinión dividida de los Sres. Concejales a la solicitud de patente de alcoholes de Minimercados para el establecimiento ubicado en Av. Manquehue Sur N°31 Local 142.
8. Memo N°834 de fecha 01 de septiembre de 2026 del Departamento de Patentes Municipales, solicitando Informe en Derecho respecto a la solicitud de patente de alcoholes de Minimercados para la sociedad Himarket SpA, Rut N°77.535.168-3 para su establecimiento comercial ubicado en Av. Manquehue Sur N°31 Local 142.
9. Informe N°1254 de fecha 15 de septiembre de 2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica, que informa que no le merecen reparos los antecedentes acompañados con la petición de la patente de alcoholes individualizada, razón por la cual no ven inconvenientes que esta solicitud sea sometida al conocimiento y análisis del concejo municipal.
10. Informe N°48 de fecha 22 de septiembre de 2026 de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando a la Secretaria Municipal que la citada solicitud sea sometida a consideración del Concejo Municipal.



11. Que la solicitud presentada se ajusta a los requisitos establecidos en la legislación vigente, verificándose que el giro requerido se encuentra contemplado en la Clasificación (H) correspondiente a minimercado, conforme a la normativa sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
12. Que no existen observaciones ni oposiciones formales por parte de las unidades municipales cuyo pronunciamiento se contempla legal o reglamentariamente, lo que habilita el otorgamiento de la patente solicitada.
13. Que el número de patentes limitadas vigentes no excede el cupo disponible para el sector correspondiente, conforme al informe actualizado emitido por la unidad competente.
14. Acuerdo N°281/2026 adoptado en la 1264ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 24 de septiembre de 2026, acorde a lo establecido en el artículo 65°, letra O) Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** a la sociedad **HIMARKET SPA, RUT:77.535.168-3**, representada por Constanza Isabel Saavedra Ferrada, Rut N° [REDACTED] para explotar la patente de alcohol de **MINIMERCADO (H) del artículo 3° de la Ley N°19.925** en el local comercial ubicado en **AV. MANQUEHUE SUR N°31, LOCAL 142**, por haber dado cumplimiento a todas las exigencias legales y reglamentarias.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio a la sociedad **HIMARKET SPA, RUT:77.535.168-3**, representada por Constanza Isabel Saavedra Ferrada, Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados para efectos en en **AV. MANQUEHUE SUR N°31, LOCAL 142**, de conformidad a la Ley 19.880.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCION:
HIMARKET SPA
ROL N° 508101-7
SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CONTROL
DAF
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES
OFICINA DE PARTES

OFPA: 1710